

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2018-MPHCO-GM.

Huánuco, 21 de marzo de 2018

VISTO.- El Informe N° 069- 2018-MPHCO-GRH, de fecha 21 de marzo de 2018, de la Gerencia de Recursos Humanos, quien solicita que se designe a los Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; y.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, por su parte, el artículo 9° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad "...” cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación de las Entidades Públicas", la misma que entre otras establece la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación y el procedimiento para la elección de los representantes de los trabajadores que conformaran el Comité de Planificación de la Capacitación, periodo 2018 – 2020;

Que, de la misma forma la Gerencia de Recursos Humanos, informa que habiéndose llevado a cabo las Elecciones de los servidores civiles y de acuerdo al Acta de Resultados Final, el servidor con mayor votación ha sido el señor MARCOS A. ZAMUDIO PRECIADO con 129 votos quien estaba en el orden 9 y como el segundo más votado fue el servidor RODOLFO A. SALAZAR CAÑOLI con 42 votos.

Que, asimismo se tiene que con Memorandum N° 166-2018-MPHCO-GM, de fecha 20 de marzo de 2017, la Gerencia Municipal DESIGNA al Órgano de Línea, al Gerente de Desarrollo Económico, de conformidad a la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas".

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en lo estipulado en el punto 6.4.1.1 fase 1 sobre la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, esta debe estar conformada de la siguiente manera:

1. Gerencia de Recursos Humanos PRESIDENTE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia Municipal
TRANSCRIPCIÓN



- | | |
|---|--|
| 2. Gerente de Planificación y Presupuesto | MIEMBRO |
| 3. Gerente de Asesoría Legal | MIEMBRO |
| 4. Gerencia de Desarrollo Económico | Representante de la Alta Dirección. |
| 5. Marcos Antonio Zamudio Preciado | Representante de Servidores Civiles TITULLAR |
| 6. Rodolfo Antonio Salazar Cañoli | Representante de Servidores Civiles SUPLENTE |

Estando a lo estipulado en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en lo estipulado en el punto 5.2.7 (...), la máxima autoridad administrativa es el Gerente Municipal (...), y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y a la Resolución de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO/A, de fecha 31 de enero del año 2017, el titular del pliego resuelve delegar funciones al Gerente Municipal para designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Huánuco ante comisiones, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación, la que se encuentra integrada de la siguiente manera, periodo 2018 – 2020,

- | | |
|--|--|
| - Gerencia de Recursos Humanos | PRESIDENTE |
| - Gerente de Planificación y Presupuesto | MIEMBRO |
| - Gerente de Asesoría Legal | MIEMBRO |
| - Gerencia de Desarrollo Económico | Representante de la Alta Dirección. |
| - Marcos Antonio Zamudio Preciado | Representante de Servidores Civiles TITULLAR |
| - Rodolfo Antonio Salazar Cañoli | Representante de Servidores Civiles SUPLENTE |

ARTICULO 2.- DISPONER que el Comité de Planificación de la Capacitación, cumpla sus funciones estipuladas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08 de agosto de 2016.

ARTICULO 3º.- PUBLICAR el presente en el Portal Web de la Entidad para los fines consiguientes.

ARTICULO 4º.- TRANSCRIBIR la presente a todas las unidades orgánicas y a los representantes de los sindicatos SUTRAMUN Y SOMUN, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO

Econ. Fidel Felix Montes Godoy
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia Municipal
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° ha sido emitida por el despacho de Gerencia Municipal, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, 21 MAR 2017

